

# ABC N° 513/22 GBN-MOD-TGN MODIFICATORIO N° 2 - ABC N° 882/18 GBN-OBR-TGN "SERVICIO EN EL TRAMO BN03 ENTRE LAS PROGRESIVAS 190+750 Y 267+100 SAN IGNACIO CR.RT.F03-MONTE GRANDE DEL APERE

**SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo se servirá usted insertar el presente Contrato Modificatorio de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. (PARTES).- Dirá usted que las partes CONTRATANTES son: La Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) – Gerencia Regional Beni, con domicilio en la Calle Lázaro de Ribero esq. Batelón Nº 190, representada legalmente por el Ing. Aldo Burgos Aquim GERENTE REGIONAL BENI designado por Resolución Administrativa de Presidencia ABC/PRE/157/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020 y autorizado para la firma conforme Resolución Administrativa ABC/PRE/058/2013 de fecha 22 de febrero 2013, con C.I. Nº 1710930 BN; quien en adelante se denominará la ENTIDAD y la EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL EBC, legalmente representada por su Gerente General el Sr. Ernesto José Mercado Quintela, con Cédula de Identidad Nº 2238168 LP, en mérito a la Resolución Suprema Nº 27685 de 15 de marzo de 2022; que en adelante se denominará el CONTRATISTA, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Modificatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. (ANTECEDENTES).- Dirá usted que la ENTIDAD, mediante la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios SIP/GRBN/RPC/CD 001-2018 invitó a través de nota ABC/GBN/2018-0096, a la EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL EBC a que presente documentos y propuesta, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la ENTIDAD, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el parágrafo II del artículo 72 del Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

La ENTIDAD previo análisis y evaluación de la propuesta por las instancias respectivas, dispuso contratar a la EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL EBC al cumplir su propuesta con todos los requisitos exigidos y ser conveniente a los intereses de la ENTIDAD.

En fecha 3 de diciembre de 2018 se procedió a la firma del Contrato ABC Nº 882/18 GBN-OBR-TGN, suscrita por la Administradora Boliviana de Carreteras y la EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL EBC, para ejecutar todos los trabajos necesarios para el Proyecto: SERVICIOS EN EL TRAMO BNO3 ENTRE LAS PROGRESIVAS 190+750 Y 267+100 SAN IGNACIO CR.RT.F03-MONTE GRANDE DEL APERE, hasta su conclusión, con estricta y absoluta sujeción al contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del contrato y a las cláusulas contractuales, con un plazo de setecientos treinta (730) días calendario, siendo el monto Bs94.811.353,96.- (Noventa y cuatro millones ochocientos once mil trescientos cincuenta y tres 96/100 BOLIVIANOS).













El contrato ABC Nº 882/18 GBN-OBR-TGN de fecha 3 de diciembre de 2018, en su cláusula **Trigésima** (MODIFICACIONES DE LAS OBRAS), establece las exigencias y condiciones para introducir modificaciones a la Obra en el marco del art. 89 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

En tal sentido, en fecha 31 de mayo de 2022, mediante nota cite EBC/OSM/SUP/2022-0030, la EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL presenta el Contrato Modificatorio Nº 2, cuyo objetivo principal es la creación de nuevos ítems, redistribución de volúmenes, ajuste al cronograma de obra y ampliación de plazo en 188 días calendario en razón a las nuevas actividades; en este sentido, a través de informes INF/GBN/RTE/2022-0251 de la Supervisión e informe INF/GBN/RTE/2022-0252 de fecha 7 de junio de 2022, el Ing. Ricardo Román Herbas Ingeniero Responsable de Tramo **APRUEBA** las modificaciones, concluyendo y recomendando:

#### "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del análisis realizado y de acuerdo a lo establecido en Cláusula TRIGÉSIMA, Numeral 30.4 y el párrafo c) del contrato ABC Nº 882/18 GBN-OBR-TGN, se aprueba el Contrato Modificatorio Nº 2, teniéndose las siguientes conclusiones:

- No se modifica el monto del contrato vigente de obras ABC Nº 882/18 GBN-OBR-TGN y sus modificaciones (OC1+CM1), suscrito con la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC" de Bs 94.811.353,96.- (Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Once Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 96/100 Bolivianos).
- > Se modifica el plazo de ejecución del contrato de obras ABC Nº 882/18 GBN-OBR-TGN y sus modificaciones (OC1+CM1), suscrito con la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", adicionando la cantidad de 188 días calendario al plazo de ejecución vigente de la obra de 1.289 días calendario, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución de la obra la cantidad de 1.477 días calendario, y fecha de conclusión el 20 de diciembre de 2022.
- > Se ha verificado la copia de la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, concluyendo que está vigente.
- > Se ha verificado que la Supervisión emite su conformidad con la solicitud del contratista en los documentos adjuntos, concluyendo que aprueba el Contrato Modificatorio N° 2.

De acuerdo a todo lo concluido anteriormente, se recomienda:

✓ La aprobación por parte de la Gerencia Regional Beni - ABC del Contrato Modificatorio N° 2 del contrato ABC N° 882/18 GBN-OBR-TGN del proyecto de referencia."

En base a los antecedentes arriba expuestos, al documento sustento presentado por la EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, la Supervisión, el Informe del Ingeniero Responsable de Tramo INF/GBN/RTE/2022-0252 y el Informe Legal INF/GBN/RJU/2022-0036, se establece que las modificaciones presentadas cuentan con el Juficiente respaldo Técnico y legal para su aprobación y por consiguiente, cumplido el procedimiento establecido se prosigue con la elaboración del Contrato Modificatorio Nº 2.

#### CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO).

El objeto del presente Contrato es la creación de nuevos ítems, redistribución de volúmenes, ajuste al cronograma de obra y la modificación de la cláusula Cuarta (PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA).

## CLÁUSULA CUARTA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA).

Se amplía el plazo del prestación de servicio en 188 (ciento ochenta y ocho) días calendario adicionales al plazo original, estableciéndose como nueva fecha de conclusión para el 20 de diciembre de 2022.





D



## CLÁUSULA QUINTA.- (RATIFICACIÓN).

Quedan firmes y subsistentes, el Contrato Principal ABC Nº 882/18 GBN-OBR-TGN de fecha 3 de diciembre de 2018 en todo lo que no se oponga al presente contrato.

### CLÁUSULA SEXTA.- (CONFORMIDAD).

En señal de conformidad nosotros, la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA** manifestamos nuestra plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes; para su fiel y estricto cumplimiento firmamos el presente Contrato modificatorio en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario, se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

Santísima Trinidad, 8 de junio de 2022.

POR LA ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS

Ing. Aldo Burgos Aquim
GERENTE REGIONAL
ABC – Beni

POR EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE

**INFRAESTRUCTURA CIVIL EBC** 

Ernesto José Mercado Quintela

CONTRATISTA

Lic. Ernesto Jose Mercado Quintela GERENTE GENERAL EMPRESA ESTRATECICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL-EBC

Integra Bolivia Võltulanos GERENCIA REGIONAL BENIETE ES BONTANS DE COTTE LE SES BONTANS DE CONTE LE SES BONTANS DE CONTE LE SES BONTANS DE COTTE LE SES BONTANS DE CONTE LE SES BONTANS DE CONTE LE SES B